



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES LOCALES ASOCIATIVAS, CON CARGO A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL DEL AÑO 2025.

El BOCYL de 12 de marzo de 2025, se publicó la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la cooperación económica local general del año 2025.

En dicha convocatoria se destina al fomento de mancomunidades la cuantía de 11.730.316 € cuyo objeto está dirigido a inversiones sostenibles de Mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas que se encuentren comprendidas en el ámbito competencial propio previsto en sus estatutos, en el marco de la Cooperación Económica Local General, esto es, que formen parte de las actuaciones subvencionables de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, que establece las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local.

El ordeno Decimocuarto de la orden de convocatoria, prevé que el plazo máximo para la resolución de la convocatoria finaliza el día 30 de julio de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez evaluadas las pertenecientes a los tipos de inversión previstos en los números 2 a 8 del ordeno décimo, existe remanente del crédito convocado en la sección cuarta (10.021.806 €). El importe de las solicitudes para la inversión prevista en el número 1 de dicho ordeno décimo – camiones de recogida de residuos sólidos urbanos- supera el crédito convocado, por lo que se considera oportuno aplicar ese crédito disponible a las solicitudes admitidas para estas inversiones.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

ORDENO:

Artículo único. - Modificación de la Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la cooperación económica local general del año 2025.





La Orden de 11 de marzo de 2025 de la Consejería de la Presidencia por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la cooperación económica local general del año 2025, se modifica en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el **ordeno décimo** añadiéndose un nuevo número 9, que queda redactado del siguiente modo:

9. Remanente del crédito convocado.

En el caso de que, por las solicitudes presentadas, no se agote el crédito disponible para las subvenciones previstas en los números 2 a 8 anteriores, la diferencia se acumulará al crédito previsto en el número 1 relativo a camiones de recogida de residuos sólidos urbanos.

Disposición Final. - La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fdo.: Luis Miguel GONZÁLEZ GAGO

